



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2017

Expte. N° 1611-17

VISTO que es necesario determinar el período de receso estival docente universitario para el próximo año;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar como período de receso estival docente universitario, el comprendido entre el 2 de enero y el 9 de febrero de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período de receso, quedan suspendidos los plazos administrativos, continuando la normal recepción de documentación por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Institución.-


ARTÍCULO 3º.- Delegar en la autoridad de cada Unidad Académica la posibilidad de disponer el reintegro del personal docente necesario para atender las situaciones docentes especiales.

ARTÍCULO 4º.- Aclarar que aquellos docentes que gozan de 45 días corridos según el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, podrán tomárselos a continuación del receso aprobado por el Art. 1º de la presente resolución, o del receso fijado por cada Unidad Académica, siempre y cuando no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de las mismas.

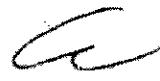
ARTÍCULO 5º.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1770 2017

EG


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Super